

# RESOLUCIÓN (E): Nº 2580

**MAT.:** Aprueba Bases de Convocatoria para presentación de postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región del Maule, Año 2020.

TALCA, 2 1 AGO 2020

#### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley Nº 21.192 de Presupuestos del Sector Público para 2020, Subtitulo 33, ítem 01, asignación 010;
- 4.- El Decreto Supremo Nº 44 de fecha 26 de Enero de 2011 que aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- 5.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 01 de septiembre de 2011 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 6.- La Resolución (E) N° 3932 de fecha 22 de noviembre de 2011 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
- 7.- La Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de diciembre de 2012 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 8.- La Resolución (É) Nº 2558 de fecha 09 de julio de 2013 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
- 9.- La Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de diciembre de 2013 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 10.- La Resolución (É) N° 1035 de fecha 27 de marzo de 2014 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
- 11.- La Modificación de Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30 de marzo de 2015 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;
- 12.- La Resolución (E) Nº 1264 de fecha 31 de marzo de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la Modificación de Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
- 13.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 26 de junio de 2015 entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Maule;

La Resolución (E) Nº 4276 de fecha 12 de agosto de 2015 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Colaboración descrito en el numeral

El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria Nº 15.-621 de fecha 08 de septiembre de 2015, que acordó aprobar la incorporación de los Taxis colectivos en el Programa "Reposición Especial del Transporte Público Mayor y Taxis Colectivos, Región del Maule", financiado con la Ley N° 20.378 (Transantiago), Código BIP N° 30.420.027-0, según consta en el Oficio Ord. N° 824 de fecha 09 de septiembre de 2015, del Secretario Ejecutivo de ese órgano

colegiado;

El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria Nº 16.-742 de fecha 18 de agosto de 2020, de aprobar el Programa "Transferencia Reposición Esp. Trans. Publ. Mayor y Taxis Colec. Reg. Maule" (Programa de Chatarrización de la región del Maule), año 2020, por un monto de M\$2.000.000.-, el que será distribuido en M\$500.000.- para el programa especial de Renovación de Taxis Colectivos y M\$1.500.000.- para el Programa de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, según se detalla en documento anexo; lo cual consta en el Oficio Ord. Nº 492 de fecha 19 de agosto de 2020, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;

El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en Sesión Ordinaria Nº 742 de fecha 18 de agosto de 2020, de aprobar la propuesta de Modificación N°9 del Marco Presupuestario, según se detalla en Anexo que forma parte integrante del acuerdo, en el cual se indica la suma de M\$2.750.000.- en el subtítulo 33, ítem 01, asignación 10, para la iniciativa correspondiente a la "Aplicación de la letra a) Artículo 4º transitorio Ley 20.378; todo lo cual consta en Ord. Nº 491 de fecha 19 de agosto de 2020, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

El Oficio Nº 697 de fecha 19 de agosto de 2020, del Secretario Regional 18.-

Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule;

El Memorándum Nº 99 de fecha 20 de agosto de 2020, del Jefe (S) de la División 19.de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional del Maule, mediante el cual solicita a la Unidad Jurídica elaborar la presente Resolución que aprueba las Bases de Convocatoria que remite;

Las Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República. 20.-

#### **RESUELVO:**

1.- APRUÉBANSE las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región del Maule, Año 2020.

2.- INCORPÓRASE, el texto íntegro del referido documento a la presente resolución, que es del tenor siguiente:

# BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS

### REGIÓN DEL MAULE AÑO 2020

#### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, y N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Que, el referido reglamento establece en su artículo 2° que el gasto anual que irrogue el Programa Especial y/o los Programas de Modernización, estará sujeto al monto máximo que el respectivo Gobierno Regional haya determinado asignar para su ejecución, con cargo a los recursos disponibles según lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378 u otras fuentes de financiamiento que disponga el respectivo Gobierno Regional.

Dado lo anterior, el **Gobierno Regional del Maule** ha resuelto implementar en la Región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, con otras fuentes de financiamiento, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2020.

#### 1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. Renovación: La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
- b. Beneficio por Renovación: Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.

- c. Vehículo Saliente: El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
- d. Vehículo Entrante: El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
- e. Primera Inscripción: El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
- **f. Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo Nº 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.
- g. Postulante: Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- h. Programa: El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
- Reglamento: El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo Nº 44, de 2011.
- j. Gobierno Regional: El Gobierno Regional de la Región del Maule.
- k. Ministerio: El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

#### 2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2020

#### 2.1. Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la **Región del Maule**, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web www.dtpr.qob.cl.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web <a href="https://www.goremaule.cl">www.goremaule.cl</a> o en <a href="https://www.dtpr.gob.cl">www.dtpr.gob.cl</a>.

## 2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El **Gobierno Regional del Maule** otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la **Resolución Exenta Nº 3877, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que se calcula en** 

función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para <u>las convocatorias iniciadas en el año 2020</u> los montos son los siguientes:

#### a) Vehículos diésel

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2020	
13 - 13,9	\$ 1.500.000	
14 - 14,9	\$ 1.700.000	
15 - 15,9	\$ 2.300.000	
16 - 16,9	* \$ 2.600.000	
17 o superior	r \$ 3.000.000	

#### b) Vehículos a gasolina\*

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2020	
10,5 a 10,9	\$ 1.600.000	
11 - 11,9	\$ 1.700.000	
12 - 12,9	\$ 2.300.000	
13 - 13,9	\$ 2.400.000	
14 - 14,9	\$ 2.600.000	
15 - 15,9	\$ 3.000.000	
16 - 16,9	\$ 3.300.000	
17 o superior	\$ 3.600.000	

<sup>\*</sup> En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

#### c) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto 2020	
10,5 a 10,9	\$ 1.600.000	
11 - 11,9	\$ 1.700.000	
12 - 12,9	\$ 2.300.000	
13 - 13,9	\$ 2.400.000	
14 - 14,9	\$ 2.600.000	
15 - 15,9	\$ 3.000.000	
16 - 16,9	\$ 3.300.000	
17 - 17,9	\$ 3.600.000	
18 - 18,9	\$ 3.900.000	

19 - 19,9	\$ 4.200.000
20 o superior	\$ 4.500.000

#### d) Vehículos eléctricos

Rendimiento urbano equivalente* (Km/l)	Monto 2020
50 o superior	\$ 7.000.000

<sup>\*</sup> La transformación de kilowatt hora a litro equivalente, se realiza utilizando la energía contenida en 1 litro de gasolina.

e) En caso de que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a \$300.000.-

### 2.3. Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2020, corresponde a M\$2.000.000, de los cuales M\$ 500.000 se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

# 2.4. Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

## 3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

## 3.1. Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

# 3.1.1.Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- **a.** Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.
- b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.
- c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo Nº 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito.

#### 3.1.2. Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.
- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
- c. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:

a) **En caso robo o hurto**: Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.

#### b) En caso de siniestro:

- Con seguro contratado: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
- ii. <u>Sin seguro contratado</u>: Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.

En caso que conste dicha documentación en la Secretaria Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, no será necesario adjuntar dicha documentación.

- d. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente. En caso que no se acompañe dicho documento, la vigencia de la inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- e. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. En caso que no se acompañe dicho documento, la revisión técnica será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, por medios electrónicos, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.
- g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.
- h. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio <u>www.dtpr.gob.cl</u> donde se detalle el código de informe técnico del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa.
- i. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 1, también obtenible a través del sitio web.
- j. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
  - Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada
  - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
  - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.

- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- **k.** Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo Nº 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.
- I. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, deberá presentar los siguientes documentos:
  - Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico, deberá presentar Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante. Si el postulante no entrega ninguno de estos documentos, la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, podrá verificar en bases de datos internas, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.
  - Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.
  - Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

#### 3.2. Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

#### 3.2.1. Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
  - \*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo Nº 4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
- **b.** Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la

inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo Nº 4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.

- c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de convocatoria o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.
- d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:

### Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad

- Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

### Segundo Grupo: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi
  colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea
  igual o superior a 4 m2, conforme a la información obtenida en el proceso de
  homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 54,
  de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

# 3.2.2. Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación.

- a. Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.
- b. Certificado de Selección emitido por el Gobierno Regional del Maule, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente aprobación podrá ser verificada en la respectiva Seremitt, debiendo dejar un respaldo de dicha

certificación.

- c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
  - \*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]
- d. Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT) del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - \*\*Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo Nº 4]
  - \*\* Si en la Factura de primera compraventa no se indica CIT, deberá presentar además el **Certificado de Homologación Individual (CHI)** del vehículo entrante. Si el postulante no entrega ninguno de estos documentos, la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Maule, podrá verificar en bases de datos internas, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos. En caso de que el postulante ya haya hecho entrega de estos documentos en la primera etapa, no será necesario que los vuelva a presentar en la segunda etapa.
- e. Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente. En caso de que no se acompañe dicho documento la correspondiente inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
- f. Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente. En caso de que no se acompañe dicho documento la correspondiente cancelación será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
- **g.** Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio <u>www.dtpr.gob.cl</u> donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante.
- h. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 5.

#### 4. ETAPAS Y PLAZOS

#### 4.1. Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### 4.2. Cronograma

### a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región del Maule, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goremaule.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

#### b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del <u>24 de agosto de</u> <u>2020 hasta el 25 de septiembre de 2020</u>, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 horas a 10:30 horas., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, ubicada en 1 Oriente N° 1571 Talca.

#### c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule ubicada en 1 oriente N° 1571 Talca, de lunes a viernes en el siguiente horario 08:30 horas a 13:30 Horas

#### d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

# e) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, desde el día 13 de octubre de 2020, en el sitio web <a href="www.goremaule.cl">www.goremaule.cl</a> y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la **Resolución Exenta N° 3877, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.** 

#### f) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se deberá anular su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

#### g) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2º etapa de su postulación **desde el** 13 de octubre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

#### h) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el **Gobierno Regional del Maule.** 

# 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE POSTULACIONES QUE PODRÍAN SER BENEFICIARIAS AL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de sus requisitos. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través del Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante carta certificada, el cual podrá responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación.

#### Solo se beneficiará una postulación por postulante.

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de selección (Ver anexo Nº 6):

#	Criterios de selección	
1	Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.	30%
2	Postulaciones que presenten vehículos entrantes eléctricos.	30%

Las priorizaciones se aplicarán en el orden numérico señalado, esto es, si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes.

Si aplicados los criterios de priorización señalados, todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionada, en caso de empate en el puntaje, se seleccionará el vehículo saliente más antiguo. Si aún se mantiene el empate, se seleccionará el vehículo entrante menos contaminante.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, por aplicación de los criterios de priorización, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

### 6. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

- a. Sólo podrá participar nuevamente del Programa, como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
- b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
- c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

Renueva	Formulario N	°1 PRIMERA ETAPA d	le Postulación
Tu Colectivo	Postulación Programa de M	odernización para la R	enovación de Taxis Colectivos
Región	Fecha de presentaci primera etapa	ón	V <sup>o</sup> B <sup>o</sup> Seremitt
	Datos Vehículo Salien	ite que postula al Progra	ama
PPU	Año de fabricación	n	
Estado en RNSTP	Fecha de Cancelaci Indicar fecha sólo si Esta temporal" o "Cancelado d	ado en RNSTP es "Cancelado	
	Datos Ve	hículo Entrante	
PPU	Fecha de inscripició Registro de Transp Indicar PPU sólo si ya compró el vehículo		
Año de fabricación			
Código de Informe técnico		Rendimiento urbano [km/l]	Grupo de requisitos [1°/2°]
	Nombre Propietario Vehículo	o Saliente que postula a	l Programa
Nombre completo o Razón Social			
Rut	-	Persona Natural Persona Jurídica	
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	
Dat	os persona jurídica (llenar sólo si el propie	etario del vehículo salie	nte es una persona juridica)
Nombre de Fantasía Persona Jurídica			
Datos Representante			
Legal (1) Nombre completo			
Rut	-		
Dirección		Comuna	11 12 1
Teléfono Celular		Email	
Datos Representante Legal (2)			
Nombre completo			
Rut			Conjunto con otro representante SI/NO
	Indique si otorga mandato para que ur	tercero reciba el Benef	ficio por renovación
SI/NO			
Nombre del tercero			
Rut			

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
-Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. saliente)	
Si corresponde, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Veh. Saliente)	
<ul> <li>Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región del Maule. (Veh. saliente)</li> </ul>	at a server
Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	194
Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Vehículo saliente).	
Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación (Vehículo saliente).	944
Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo Nº1 convocatoria).	The same
Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
Fotocopia del Rol Único Tributario.	m'ntta
<ul> <li>Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad.</li> </ul>	
<ul> <li>Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días).</li> </ul>	
<ul> <li>Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días).</li> </ul>	State Actual
• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.	
<ul> <li>Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).</li> </ul>	
<ul> <li>Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo Nº2 convocatoria).</li> </ul>	man de la la companya de la companya
<ul> <li>Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:</li> </ul>	
<ul> <li>Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico de proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</li> </ul>	
<ul> <li>Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico.</li> </ul>	
<ul> <li>Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación (Veh. entrante)</li> </ul>	
<ul> <li>Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público (Veh. Entrante)</li> </ul>	•

Renueva Tu Colectivo	Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación				
**************************************	Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos				
Región	Fecha de presentación primera etapa Fecha de presentación segunda etapa	VºBº Sei	remitt		
	Datos Vehículo Salient	e que postula al Programa			
PPU	Año de fabricación				
Estado en RNSTP	Fecha de Cancelación				
	Datos Vel	ículo Entrante			
PPU		1			
17.0		lementos de seguridad 2	Indicar solo si postula al primer grupo: tecnologías		
Año de fabricación		Nesses	menos contaminantes y mejoras en seguridad.		
Fecha de inscripición en Registro de Transportes		Norma			
Código de Informe técnico		Área entre ejes y trocha	Indicar solo si postula al <b>segundo grupo</b> : mejoras		
		Rendimiento urbano	en calidad y eficiencia.		
	Nombre Propietario Vehículo	Saliente que postula al Program	ma and the same of		
Nombre completo o Razón Social					
Rut		Persona Natural Persona Jurídica			
Dirección		Comuna			
Teléfono Celular		Email			
Celular	Datos persona jurídica (llenar sólo si el propie	ario del vehículo saliente es ur	na nersona juridica)		
Nombre de Fantasía Persona Juridica	paras persona jarrarea (nenar soro si er propie	and act remedie suiteme es al	a persona jarranea)		
Datos Representante Legal (1)					
Nombre completo					
Rut					
Dirección [		Comuna			
Celular		Email			
Datos Representante Legal (2)					
Nombre completo					
Rut	-	Actúa en Conjunto con o	tro representante SI/NO		

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Revisión
<ul> <li>Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional del Maule</li> </ul>	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]	
- Factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria (Veh. entrante)	
<ul> <li>Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico. (Veh. Entrante)</li> </ul>	
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	
<ul> <li>Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público.</li> <li>(Veh. Saliente)</li> </ul>	pend i
<ul> <li>Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)</li> </ul>	134.00
- Sólo si postula al primer grupo, Declaración Jurada Notarial sobre Medidas de Seguridad según formato contenido en Anexo Nº 5. (Veh. Entrante)	

## ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sres. Gobierno F Presente	Regional del N	Maule	
De mi consi	deración:		
Modernizaci de las aclara	ón de Renova	naber analizado las Bases de la Convocatoria al F ación de taxis colectivos y que, habiendo tomado o arias, las he considerado para la presentación de m	conocimiento
		er, aceptar y estar conforme con dichas Bases y co en ellas establecidas.	on todas las
organismo p	público o priva	Sobierno Regional por sí y por otro, para requerir ado toda información necesaria para validar el cum las Bases del Programa.	
Saluda aten	tamente a Ud.		
-	(Persona	Firma del postulante natural o representante legal persona jurídica)	-
		NOTARIO QUE AUTORIZA	
Fecha:			

## ANEXO Nº 2

# FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sres.
Gobierno Regional del Maule
Presente
De mi consideración:
Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regiona del Maule para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio po Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don, cédula nacional de identidad número
Saluda atentamente a Ud.
Firma del postulante  (Persona natural o representante legal persona jurídica)
NOTARIO QUE AUTORIZA
Fecha:

# ANEXO N°3 FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

#### CERTIFICACIÓN Nº

La renovación del vehículo saliente placa patente única será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al segundo grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:				
Año de fabricación [AAAA]				
Rendimiento urbano [km/l]				
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]				
Norma de homologación				
Área entre ejes y trocha [m2]				
majoras en aspectos de seguridad el vehículo entrante que presente en la segunda				
mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.¹  Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.				
etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.¹  Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.  Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de				
etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.¹  Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.				
etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.¹  Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.  Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a, cédula nacional de identidad				
etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.¹  Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.  Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a, cédula nacional de identidad número2  El presente certificado tendrá una vigencia de días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual				
etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.¹  Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a \$ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.  Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a, cédula nacional de identidad número2  El presente certificado tendrá una vigencia de días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.				

<sup>1</sup> Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.

# ANEXO N°4 FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

#### **MANDATO**

En (establecer ciudad), a de de 20
r el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se dican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona rídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso e sea procedente), RUT Nº, según consta en Escritura Pública de cha/_/_ (dd/mm/aa), otorgada ante el Notario Público de (individualización de cha/_/_ (confiere poder especial, a favor de charia) confiere poder especial, a favor de corresponderá al
mbre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto I valor por renovación de los vehículos placa patente, y, que gresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis lectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de ansportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional ra el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los ganismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos uellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente andato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

# ANEXO Nº 5 DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Gobierno Regional del Presente	Maule
De mi consideración:	
VIN presentado en esta posto al menos, dos (2) de lo	que el vehículo entrante, Placa Patente Única, Nº de _ y Código de Informe Técnico (CIT) ulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo os elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto 000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los
1)	
2)	
tener las medidas de s considerarse indebida la siguientes de la Ley 20. provenientes del subsidio perjurio contemplado en	y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y 378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la
3 <del></del>	Firma del postulante
(Dausses	
(Persona	natural o representante legal persona jurídica)
	NOTARIO QUE AUTORIZA
Fecha:	

# ANEXO Nº 6 DETALLE PUNTAJE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

#	Criterios de selección	Puntaje
1	Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.	30%
2	Postulaciones que presenten vehículos entrantes eléctricos.	30%
3	Postulantes que no hayan participado en convocatorias anteriores. En este sentido, se cotejará el nombre del postulante 2020 con el listado de beneficiarios de la convocatoria 2019.	40%
PUNTAJE TOTAL		

#### Criterio Nº1

Antigüedad vehículo saliente (N° de años)	Puntaje (P1)
4 a 6 años	30
7 a 9 años	50
10 años o mas	100

NOTA: Para vehículos salientes siniestrados, se considera puntaje en base a la presente tabla, según su antigüedad.

#### Criterio N°2

Vehículos entrantes eléctricos	Puntaje (P2)
SI	100
NO	0

#### Criterio N°3

Obtuvo beneficio en llamado 2019	Puntaje (P4)
SI	0
NO	100

NOTA: Si postulo a renovación en la convocatoria 2019, pero no obtuvo beneficio, se considera con los 100 puntos.

#### Puntaje Total (PT)

PT = P1 \* 0.3 + P2 \* 0.3 + P3\*0.4



3.- PROCÉDASE A LA CONVOCATORIA y PUBLÍQUESE un ejemplar íntegro de la presente resolución que aprueba "Bases de Convocatoria para presentación de postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región del Maule, Año 2020", en la página web del Gobierno Regional del Maule [www.goremaule.cl].

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y COMUNÍQUESE.

JUAN EDUARDO PRIETO CORREA INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

CAO/LVV/FRP DISTRIBUCION:

- División de Infraestructura y Transporte

- División de Presupuesto e Inversión Regional

- División de Administración y Finanzas

- Asesoría Jurídica. DIPIR

- Unidad Auditoría Interna.

- Oficina de Partes. U.G.D.

GOSHEROV REGIONAL REGIONAL

All you would be stored to the second of the